



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS**



1 de 3

MINUTA DE TRABAJO QUE SE LEVANTA PARA DEJAR CONSTANCIA DE LOS ACUERDOS TOMADOS COMO RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS SALDOS PARTICIPABLES A FAVOR DEL ORGANO ESTATAL DE CONTROL, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2010 Y 2011.

LUGAR, HORA Y FECHA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS, SIENDO LAS 10:00 HRS DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2012.

PARTICIPANTES

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LIC. ELIAS RODOLFO MORENO MIJANGOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMVO.
L.A.E. ALBERTO MENDOZA ZAVALA, JEFE DEL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS.
C.P. LUIS ROBERTO SÁNCHEZ AGUILAR CONTRALOR INTERNO DE LA CONTRALORÍA DE AUDITORÍA PÚBLICA A DEPENDENCIAS NORMATIVAS.

POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA

C.P. y L.A. ANDRÉS HERNÁNDEZ RAMÍREZ, DIRECTOR DE INGRESOS
C.P. OSVALDO DE JESÚS ZAPATA CRUZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
C.P. CARLOS OSCAR ALBORES HERNANDEZ, DIRECTOR DE CONTROL DE FINANCIERO

ANTECEDENTES

En el Diario Oficial de la Federación (primera sección) del viernes 17 de Julio 2009, el titular de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones I y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 191, párrafo tercero, de la Ley Federal de Derechos, y 6 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se dan a conocer los LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACION DE LOS RECURSOS DEL CINCO AL MILLAR, PROVENIENTES DEL DERECHO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DESTINADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, específicamente el numeral 3.1 Las ENTIDADES FEDERATIVAS, establece que por conducto de sus ORGANOS HACENDARIOS, presentaran a la Secretaría de la Función Pública Federal y al Órgano Estatal de Control (OEC) un informe mensual del monto total del ingreso que hayan recaudado por concepto del derecho a que se refiere el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

El monto total de los recursos que por concepto del cinco al millar recauden en cada ejercicio fiscal las ENTIDADES FEDERATIVAS, a través de sus ORGANOS HACENDARIOS, así como el importe total que de esos recursos apliquen los OEC en los conceptos previstos en los presentes Lineamientos, serán registrados, sin que pierdan su carácter federal, en los ingresos y egresos del gobierno del estado o del Distrito Federal, según corresponda, atendiendo a las disposiciones aplicables en materia de rendición de informes y presentación de la Cuenta Pública ante los congresos locales.

Por lo anterior, y a fin de dar cabal cumplimiento a la obligación de realizar conciliación de los montos recaudados y los ministrados al OEC, indicados en el numeral 6.3 del Lineamiento en referencia, asimismo, y con la finalidad de atender el resultado No. 4 **"FALTA DE ENTERO DE RECURSOS DEL CINCO AL MILLAR A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DE CHIAPAS"**, derivado del proceso de auditoría a los recursos para vigilancia, inspección y control (1,2,y 5 al millar), según orden de auditoría No. CHIS/VICOP-SH/12, realizado por la Secretaría de la Función Pública Federal, los participantes llegan a los siguientes:

ACUERDOS

1.- Respecto del Ejercicio Fiscal 2010

- 1.1.-Personal de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Hacienda, de la Unidad de Apoyo Administrativo y Contralor Interno de la Secretaría de la Función Pública, de forma coordinada y para determinar lo procedente con respecto al monto señalado en el resultado No. 4, como pendiente de enterar al OEC por \$560,458.57, llevó a cabo el proceso de conciliación de las cifras que dan origen a la recaudación del ingreso por concepto de 5 al Millar, identificándose en la revisión documental que un total de \$161,003.73, corresponden a recursos participables, en dicha cantidad se incluye también el importe de \$6,864.48 requeridos por el OEC, derivado de la verificación de los ingresos vía Delegaciones; la diferencia de \$406,316.32 lo amparan enteros con fuente de financiamiento estatal, aportados en contraparte a la radicación que efectuó la Federación en el marco de ejecución de obras con FONDEN, sujetas a Reglas de Operación que indican el porcentaje de participación de ambos gobiernos.
- 1.2.-Por lo anterior, el OEC acepta de conformidad las cifras indicadas en el numeral que antecede, como pendiente de transferir a la cuenta bancaria específica de 5 al Millar, comprometiéndose a solicitar el recurso presupuestal en términos de la normatividad vigente ante la Dirección General de Presupuesto y Cuenta Pública; De igual forma, la Dirección de Presupuesto, realizará los trámites para su autorización presupuestaria correspondiente; la Tesorería Única efectuará radicación financiera con base a la Ministración que se emita.

2.- Respecto del Ejercicio Fiscal 2011

- 2.1.-La auditoría concluyó que se dejaron de participar un total \$1,118,250.23, sin embargo del proceso de conciliación, se determinó que hay una variación importante con relación a dicha cifra, y que el monto real que debió observarse, mismo que no es participable al OEC, después de la verificación física de los documentos soportes que amparan el ingreso obtenido en este periodo, es de \$2,338,444.35, integrados de la siguiente forma: \$1,373,774.90 por ingresos de años anteriores de 5 al Millar, informados en la Cuenta Comprobada Federal ante la SHCP en el mes de Abril 2012, participándole al

OEC un monto de \$800,953.55; indebidamente se informaron \$109,445.65, como ingresos vía Delegaciones, siendo lo correcto ingresos de Municipios, recaudados vía Caja General de la Tesorería Única; \$855,223.33 fueron ingresos con fuente de financiamiento estatal, no participables al OEC; por último se originó una diferencia de \$0.47 no registrada como 5 al Millar, ocasionado porque el ingreso es derivado de un depósito en demasía.

2.2.-Del Cierre Contable y Presupuestario de 2011, la Secretaría de la Función Pública Federal, en el resultado No. 5 indicó un total de \$2,794,202.52, como saldo favor del OEC no depositado a éste, el cual se radicaron financieramente a la cuenta bancaria específica para la ejecución y comprobación de los recursos de 5 al Millar con fecha 04 de Mayo de 2012, de ahí que a la fecha de elaboración de la presente Minuta de Trabajo, no existe saldo por transferir al OEC correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA


C. LIC. ELIAS RODOLFO MORENO MIJANGOS
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO


C. L.A.E. ALBERTO MENDOZA ZAVALA
JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS


C. C.P. LUIS ROBERTO SÁNCHEZ AGUILAR
CONTRALOR INTERNO

POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA


C. C.P. y L.A. ANDRÉS HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE INGRESOS


C. C.P. OSVALDO DE JESÚS ZAPATA CRUZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO


C. C.P. CARLOS OSCAR ALBORES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE CONTROL FINANCIERO

Nota: Las firmas que anteceden forman parte de la minuta de trabajo que se levanta para dejar constancia de los acuerdos tomados como resultado de la conciliación y determinación de los saldos participables a favor del órgano estatal de control, correspondiente a los ejercicios fiscales 2010 y 2011 del 29 de Junio de 2012.-